

Ley Nº 17.114

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL

APRUÉBASE EL ACUERDO SOBRE COOPERACION EN EL CAMPO DE LA MEDICINA VETERINARIA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE JERUSALEM, ESTADO DE ISRAEL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.-Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Campo de la Medicina Veterinaria, suscrito en la ciudad de Jerusalém, Estado de Israel, el 30 de marzo de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1999.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de junio de 1999.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.